

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0				0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903).				ACCIONES			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,95	26-2-914	441,00	Banco de España.....	500		448,00
26-2-914	80,05	" E, de 25.000 " "	80,00	26-2-914	288,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	45	283,50
26-2-914	80,80	" D, de 12.500 " "	80,80	24-2-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500		
	81,35	" C, de 5.000 " "	81,90 y 95	15-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250		
	82,80	" B, de 2.500 " "	83,00	26-2-914	89,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40	
	84,30	" A, de 500 " "	84,40 y 30	19-2-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250		
	85,25	" H, de 200 " "	85,50	25-2-914	234,00	Unión Española de Explosivos...	100		235 00
17-2-914	85,25	" G, de 100 " "	85,50	26-2-914	46,75	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		46,75
	82,10	En diferentes series.....	85,50	24-2-914	15,50	" " " Ordinarias..	500		15,50
		A plazo.		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	79,90	Fin corriente.....	79,90 y 95	16-2-914	71,50	La Papelera Española.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-914	80,50	Unión Alcololera Española.....	500		80,50, 75 y 81 00
		Serie B, de 25.000 pesetas nominales.....		19-11-913	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
24-2-914	92,25	" D, de 12.500 " "		Sociedad de Chamberi.....	500				
21-2-914	92,25	" C, de 5.000 " "		Mediodía de Madrid.....	500				
25-2-914	91,50	" B, de 2.500 " "		21-2-914	479,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
26-2-914	91,60	" A, de 500 " "		23-2-914	478,50	Idem Norte de España.....	475		478,50 pts. ac.
26-2-914	91,90	En diferentes series.....	91,60	26-2-914	419,50	B.ª Español del Río de la Plata.			420
25-2-914	91,50							Interés anual Por 100.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				OBLIGACIONES			
		Al contado.		26-2-914	97,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,60
26-2-914	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-2-914	76,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4	
26-2-914	99,30	" E, de 25.000 " "	99,20 y 25			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	800	5	
26-2-914	99,35	" D, de 12.500 " "	99,35 y 40	19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberi.....	500	5	
26-2-914	99,70	" C, de 5.000 " "	99,85 y 70	23-2-914	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
26-2-914	99,60	" B, de 2.500 " "	99,60	23-2-914	103,50	F. C. M. Z. A., Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5	103,59
26-2-914	100,00	" A, de 500 " "	100,00	6-14-913	97,50	Idem Id. Id. Id. " B.	500	4 1/2	
26-2-914	99,60	En diferentes series.....		16-2-914	87,25	Idem Id. Id. Id. " C.	800	4	
						Idem Norte de España. Emisión 17-Enero 1905.			
				14-2-914	75,50	" " " 1.ª serie.	475		
				14-2-914	74,75	" " " 2.ª serie.	475	3	
				18-1-914	76,00	" " " 3.ª serie.	475	3	
				14-2-914	75,00	" " " 4.ª serie.	475	3	
				23-2-914	70,00	" " " 5.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.			
				21-2-914	76,00	Obligaciones.....			
				26-2-914	84,50	Idem por resultados.....			
				21-2-914	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.			
				26-2-914	94,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche....			94,75
						Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

£ por 100 perpetuo al contado.....	235.100
Idem fin corriente.....	500.000
Idem fin próximo.....	800.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	3.000
£ por 100 amortizable.....	158.000
Acciones del Banco de España.....	13.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.500
Azucareras.—Preferentes.....	1.600
Idem ordinarias.....	46.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	17.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, à la vista, total.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, à la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Bolsa de Madrid — Núm. 59 — 28 febrero 1914 — Anexo núm. I. — Pág. 477

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Febrero de 1914.

La borrasca del Mediterráneo camina ahora hacia el Sur de Italia y las presiones altas se dividen, quedando una sobre el centro de Europa y otras al Occidente de Portugal. El tiempo mejoró para toda la península ibérica, pero aún se registran lluvias en Galicia y Cantabria. Los vientos dominantes son del cuarto cua-

drante, moderados generalmente, y la temperatura descendiendo algunos grados bajo cero durante la noche en algunos puntos de la región central de España. La máxima de ayer fué de 18 grados en Barcelona y Tarragona, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Avila. Avinos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger. El centro borrascoso del Mediterráneo se aleja hacia Sicilia. Son probables los vientos del Oeste por todas nuestras costas. NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, puedan consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 27 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem. ó m. entre C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
05	705.30	4.8	65	NW.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 13,8
4	704.60	-0.2	65	NW.....	2=Muy flojo..	»	Casi-despejado	Idem mínima á la id..... -0,2
8	704.14	4.7	64	NNE....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50
12	704.25	12.7	49	NNE....	5=Algo fuerte	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -1,5
16	703.16	12.2	50	NNW....	2=Muy flojo..	»	Casi-despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 340
20	704.03	9.0	53	NE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes ó automóviles, entre la Administración principal de Barcelona y las estafetas urbanas, estaciones férreas, puerto, afueras y buzones de aquella capital, bajo el tipo máximo de 59 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona; con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 16 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 21 del mismo, á las once horas. Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—114

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Manzanares y la Solana (14 kilómetros) bajo el tipo máximo de 375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en las estafetas de Manzanares y la Solana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 26 del mismo, á las once horas. Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—106

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Guadalajara y Uceda (38 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de

manifiesto en la Administración principal de Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 25 del expresado Marzo, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—105

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 19 de Diciembre último, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche y regularización de la ría de Bilbao, desde la Sandeja á la Salve, provincia de Vizcaya, cuyo presu-

puerto de contrata es de un millón doscientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos (1.268.159,60).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrajándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía por tomar parte en la subasta será de 12.631,60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Febrero de 1914. — El Director general, A. Calzadón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche y regularización de la ría de Bilbao, desde la Sendeya á la Ba y, provincia de Vizcaya, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y pliegos, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de ensanche y regularización de la ría de Bilbao desde la Sendeya á la Ba y, cuyo presupuesto de contrata ascende á la suma de pesetas un millón doscientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve y sesenta céntimos (1.268.159,60).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inser-

ción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años á contar desde la fecha en que cese el comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará manualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Junta de obras del puerto donde radican las obras.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiere á prorratear, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 700.000 pesetas de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

10.º El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrecen artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extran-

jera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abandonar á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 25 de Febrero de 1914. — El Director general, A. Calzadón. S—109

Segunda Sección del E. M. C. de la Armada.

Los concursos anunciados en la GACETA DE MADRID, números 50 y 51 del corriente mes, y en los *Diarios Oficiales del Ministerio de Marina* números 37 y 38, correspondientes á los días 16 y 18 del que cursa, para la adquisición é instalación en los Apostaderos del Ferrol y Cartagena de dos estaciones completas radiotelegráficas, tendrán lugar ante la Junta de subastas del Ministerio de Marina, el día 4 del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana, para la de Cartagena, y el día 5 del mismo mes y á la expresada hora, para la de Ferrol.

Madrid, 21 de Febrero de 1914. — El Jefe del Negociado, Luis de Pando. — Visto bueno, El General Jefe de la segunda sección, Ricardo P. Puente. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recomendación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrall Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913, del pueblo de Lladó, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Julio de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Salvio Mercader, 1,76 pesetas.

URBANA

Francisca Pon Agustí, 1,47 pesetas.
La misma, 1,47.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Lladó y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—617

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Pont de Molins, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Abril de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Jaime Vidal Suredol, 1,73 pesetas.

URBANA

Pedro Paigvert Comás, 1,52.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—629

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de San Clemente Sasebas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de Marzo de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Roca, 1,97 pesetas.
Jaime Roca Cufí, 2,08.

URBANA

María Cufí, herederos, 1,63 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Clemente Sasebas, y que la Oficina recaudatoria se halla es-

tablecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell.

P—615

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Julio de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Ferrer Fábrega, 1,78 pesetas.
Isidro Arqué Margarita, 2,05.
Antonio Falbré Clarafont, 2,23.
Agustín Ripoll Albert, 2,81.

URBANA

Félix Abrás Cervera, 0,22 pesetas.
Ana Sala Boret, 2,01.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—623

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913 del pueblo de San Lorenzo de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio de dicho año, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RUSTICA

- Damián Costas, 3,15 pesetas.
- María Pilar Quera Bartrán, 1,97.
- Viuda de Gaspar Matilla, 3,07.
- Juan Puigdescals, 3,49.

URBANA

- Herederos de Baixada, 9,67 pesetas.
- Andrés Canlas, 6,89.
- Herederos de Vilanova, 6,81.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—612

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al año 1913 se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 del actual día, es la siguiente:

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Domingo Bou Pesaña, 5,43 pesetas.
- Damián Carrieta, 3,62.

- Trotola Lorenzo Camar, 4,32.
- Teresa Megret Marqués, 6,36.
- Ciudad Prats, 9,04.
- Andrés Planas Moliners, 3,94.
- Rafael Andrés Molina, 3,29.
- Miguel B. B. B. B. B., 1,89.
- Joaquín Lloret, 3,95.
- Buenaventura Caset, 2,70.
- Martín Frigola Teixidor, 1,65.
- Pedro Sureda Monjó, 2,09.
- D. miñgo Juli Torrent, 1,87.
- Rafael Valentí, 1,57.
- Ginés Torres, su viuda, 1,65.
- José Sagrera, su viuda, 4,52.
- Francoisco R. Vira Vert, 1,83.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí, á 26 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—473

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último dicté el siguiente:

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Lereto y Joaquín Bruñera, 2,22 pesetas.
- Reparada Forgas Montferrer, 2,20.
- José Darna, 3,56.
- Reparada Forgas Pi, 1,34.
- Martín Sala, 17,80.
- Juan Puig Tomás, 8,94.
- Pedro Ferrer Elias, 9,61.
- Francoisco Merull, 7,86.
- Pedro Masó Mosca, 3,10.
- Pedro Serra, 1,86.
- Miguel Casademont, 4,39.
- José Risra Colom, 3,56.

- Paula Bonet, 4,20
- José P. n. hereteras, 3,56.
- Tomás V. rt, 1,55.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Feles á 5 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortes. P—993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cuevas.

D. Ramón Rame Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta ciudad formado para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos como comprendidos en el artículo 34 del caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, naciidos todos en el año de 1893, pero ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus familias, se convocan á los interesados, sus padres, parientes ó tutores, por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que concurren en esta Casa Consistorial á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primero, ó sea la rectificación del alistamiento, el día 25 del actual.

El segundo, ó sea el cierre definitivo, el 8 de Febrero próximo.

El tercero, ó sea celebración del sorteo, el día 15 de indicado mes.

El cuarto, ó sea la clasificación y declaración de soldados, el día 1.º de Marzo de este año.

Advirtiéndoles á expresados mozos que, de no presentarse al último de dichos actos, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

- Angel Castro Flores, hijo de Antonio y Antonia.
- Antonio Botella Serrano, de José y Filomena.
- Antonio Cervantes Alonso, de Miguel y Joazá.
- Andrés Navarro Ramos, de Juan y Juana.
- Antonio Fuentes Rodríguez, de Miguel y Antonia.
- Andrés Morales Hare, de Patricio y María.
- Antonio Pérez Ros, de Francisco y Francisca.
- Antonio Rodríguez Navarro, de Antonio y Antonia.
- Andrés Parra Márquez, de Diego y Ana.

Alfonso Márquez Ponce, de Francisco y Juana.
 Antonio Alarcón Martínez, de Francisco y Jerónima.
 Antonio Navarro Rodríguez, de Gonzalo y Juana.
 Alfonso Caparrós Rodríguez, de Juan 6 Isabel.
 Antonio Sánchez Rodríguez, de Ginés y Ana.
 Antonio Molina Gómez, de Manuel 5 Isabel.
 Antonio Alarcón Rodríguez, de María.
 Antonio Cervantes Mellado, de Salvador y María.
 Antonio Pérez Molina, de Miguel y María.
 Antonio González Alarcón, de Juan y Juana.
 Antonio Campoy Galera, de Ginés y María.
 Antonio Rodríguez Martínez, de Francisco y Antonia.
 Antonio Pérez Blesas, de Juan y María.
 Antonio Basillo García, de Antonio y María.
 Antonio Valero Martínez, de Diego y Jerónima.
 Antonio Telles Uribe, de Juan y María.
 Alfonso Campoy Navarro, de Miguel y María.
 Antonio Fernández Flores, de José y Encarnación.
 Antonio Caparrós Rodríguez, de Juan Salvadora.
 Antonio Castellón Castro, de Antonio y Catalina.
 Alfonso García Mellado, de Domingo y María.
 Antonio Molina Jiménez, de Pedro y Ana.
 Antonio Cañadas Pérez, de Francisco y Josefa.
 Antonio Alarcón Alarcón, de José y Lucía.
 Antonio Caparrós García, de Miguel y Ana.
 Andrés Pérez Callado, de Joaquín y Dolores.
 Alonso Rodríguez Mellado, de Miguel y Josefa.
 Bartolomé Serrano Pérez, de Francisco y María.
 Bartolomé Navarro Flores, de Bartolomé y Francisca.
 Blas Martínez Matusaia, de José y Ana.
 Diego Valero Valero, de Diego y Antonia.
 Diego García Rodríguez, de Diego y Ana.
 Diego Martínez Rojas, de Antonio y Catalina.
 Diego Cormara Alonso, de Diego y María.
 Diego Flores Serrano, de José y María.
 Diego Jiménez Serrano, de Diego y Ramona.
 Diego Saviato Navarro, de Francisco y Francisca.
 Diego Solos Márquez, de Diego y Catalina.
 Diego Mellado Maroto, de Antonio y Asunción.
 Damián Ortega Jiménez, de Francisco y Juana.
 Domingo Haro Soler, de Antonio y Josefa.
 Diego Navarro Navarro, de Diego y Dorothea.
 Diego Alarcón Pérez, de Diego 6 Isabel.
 Diego Navarro Pérez, de José y María,

Diego García Granero, de José y Ana.
 Diego Pérez Rodríguez, de Miguel y Catalina.
 Diego López Gárquez, de Francisco y Francisca.
 Emilio Serrano Cortés, de Atanasio y María.
 Emilio José Osetelar.
 Enrique García García, de Juan y Patronita.
 Francisco Sánchez Bross, de Alfonso 6 Isabel.
 Francisco Rodríguez Alascen, de Ginés y María.
 Francisco Martínez Navarro, de Juan y María.
 Francisco García García, de Blas y Ana.
 Francisco Rodríguez Rojas, de Diego y Catalina.
 Francisco Collado Rodríguez, de Manuel y Ana.
 Francisco Alascen Garar, de Diego y Gineza.
 Francisco Navarro Navarro, de Francisco y María.
 Francisco Fernández Marín, de Ginés 6 Isabel.
 Francisco Mula Cuiczo, de Antonio 6 Isabel.
 Francisco Estrado Sánchez, de Alonso y Luisa.
 Francisco Rodríguez Pérez, de Francisco y Josefa.
 Francisco Márquez Vilover, de Francisco y Juana.
 Federico López Gómez, de Diego y María.
 Francisco Caparrós Flores, de Diego y María.
 Francisco Ponce Oano, de Francisco y Josefa.
 Francisco Molina Navarro, de Juan y María.
 Francisco López Simón, de Pedro y Angela.
 Francisco García García, de Juan y Josefa.
 Francisco Mena Sáez, de Agustina 6 Isabel.
 Francisco Navarro Toledo, de Agustina y Francisco.
 Francisco Caparrós Mena, de Salvador y Tomasa.
 Francisco Flores González, de Antonio y Beatriz.
 Francisco Arroyo Santos, de Andrés y Encarnación.
 Francisco Márquez Gómez, de Francisco y Ana.
 Francisco Rodríguez Soler, de Pedro y Catalina.
 Francisco García Serrano, de Francisco y Beatriz.
 Girés Osñados Guevara, de Antonio y Antonia.
 Ginés Guevara Guevara, de Ginés y Margarita.
 Ginés Rodríguez Navarro, de Pedro y María.
 Guillermo Pérez Callado, de Fernando y Rosa.
 Jerónimo Fuentes Márquez, de Luis y Antonia.
 Ginés Rodríguez Pérez, de Juan y Encarnación.
 Idefonso García Alonso, de Juan y Ana.
 Juan Canteras Martínez, de José y Juana.
 José Sánchez Ruiz, de Francisco y Margarita.
 José Gómez Compay, de Alonso y María.
 Juan Navarro Caparrós, de Francisco y Rosa.
 Juan Martínez García, de Lucas y Constanza.

José Padillas Sánchez, de José y Mariano.
 José Rodríguez Parra, de Juan y Juana.
 José Martínez García, de Martín y Francisca.
 Juan Valero Alonso, de José y María.
 José Aznar Martínez, de Melchor y Manuela.
 Juan Salvan Rojas, de Juan y Josefa.
 José López Rodríguez, de José y Juana.
 Juan Serrano Flores, de José y Juana.
 Juan Palegrín Flores, de Miguel y Ana.
 Juan González Márquez, de Baltasar y Remedios.
 Juan Oller Lasilla, de Juan y María.
 José Fernández Sanelos, de José 6 Isabel.
 Juan Márquez Márquez, de José y Francisca.
 José Carmona Carmona, de Bernardino y Francisca.
 Juan Jiménez Alonso, de Juan y Ana.
 Joaquín Fernández Ruiz, de Joaquín y Josefa.
 Juan Rodríguez Mellado, de Juan y Ana.
 Jesús Campoy González, de Bartolomé y Antonia.
 Juan Pérez García, de Pedro y Catalina.
 Juan Jiménez Segura, de Diego y Antonia.
 Jesús Ramón Collado, de José y Josefa.
 José Martínez Pérez, de José 6 Isabel.
 Juan Flores Serrano, de Alfonso y Ana.
 José Pérez Martínez, de Francisco y Bernardina.
 José Gómez Márquez, de Diego y María.
 Juan Ramírez Pérez, de Ginés y Manuela.
 Juan Lescal Rodríguez, de Juan y Antonia.
 Juan Jiménez Latorre, de Juan y Encarnación.
 Jacobo Martínez Cano, de Pedro y Dolores.
 Juan Soler Callado, de Juan y Ana.
 Lorenzo Ponce Pérez, de Bartolomé y Francisca.
 Luis Loria Navarro, de Antonio y Agustina.
 Miguel Navarro Martínez, de Miguel y Josefa.
 Miguel Navarro Martínez, de Diego y Francisca.
 Manuel Navarro García, de Juan y Josefa.
 Miguel Ponce Barrios, de José y Catalina.
 Miguel Martínez Valero, de Antonio y Antonia.
 Miguel Martínez Fernández, de Francisco y Ana.
 Martín Barber Gallego, de María y Agustina.
 Miguel García García, de Francisco y Josefa.
 Manuel Maleiro Márquez, de Manuel y Patronita.
 Miguel García Rojas, de Miguel y Ana.
 Miguel Serrano Navarro, de José y Encarnación.
 Miguel Alarcón García, de Pedro y Juana.
 Manuel Oánovas Laros, de Manuel y Enrique.
 Miguel Rodríguez Martínez, de Alonso y Ana.
 Miguel Ros Navarro, de Miguel y María.
 Manuel Morales Márquez, de Luis y María.
 Manuel Martínez Quiñones, de Félix y Rosa.

Manuel Navarro Matz, de José y Beatriz.
 Miguel Guevara Pérez, de Antonio y María.
 Manuel Ponce Fernández, de Antonio y Antonia.
 Pedro Sarrate Flores, de Pedro y Catalina.
 Pedro Fernández Martínez, de Pedro y Magdalena.
 Pedro Martínez Gómez, de Pedro y Ana.
 Pedro Martínez Latorre, de Manuel y María.
 Pedro Alonso Caparrós, de Esteban y Juana.
 Pedro Haro Márquez, de Bías y Margarita.
 Pedro Uribea Díaz, de Diego y Asunción.
 Pedro Elórez Elórez, de Martín y Juana.
 Pedro Martínez García, de Antonio y Manuela.
 Pedro Valero Meliado, de Andrés y María.
 Pedro Sánchez Elórez, de Fernando y María.
 Pedro Ubeda Haro, de José y Josefina.
 Pedro Pérez Martínez, de Santiago y María.
 Rodrigo Caparrós Ponce, de Rodrigo y Ana.
 Salvador Turona Gil, de Salvador y Catalina.
 Santos Agüero Ponce, de Adolfo y Antonia.
 Santiago Quiles Biesas, de Ramón y María.
 Salvador Fernández Cano, de Antonio y Magdalena.
 Salvador García Díaz, de Julio y Carmen.
 Segismundo Losada Expósito.
 Tomás García Bravo, de Francisco y Ana.
 Víctor Ramos Navarro, de Emilio y Ana.
 Cuevas, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ramón Rame. M—732

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Manuel Osso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.
 Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, en vista del expediente instruido á instancia de D.^a Ramona Pendás Blanco, vecina del pueblo de Sobrón, en este Concejo, oído el parecer del Regidor Síndico, y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas de José Pendás y Pendás, vecino que fué del pueblo expresado, al cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.
 Lo que á los efectos establecidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.
 Ribadesella, 6 de Febrero de 1914.—Manuel Osso. M—1078

Alcaldía Constitucional de San Mateo.

Ignorándose el paradero del mozo Isidro Despaño Beltrán, hijo de Isidro y

Gertrudis, natural de este término, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el día 15 del actual mes, y hora de las siete, al acto del sorteo, y el día 1.^o del próximo Marzo, y hora de las ocho, al de clasificación y declaración de soldados, á fin de exponer cuanto á su derecho convenga, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, y de no comparecer al último de dichos actos se le declarará prófugo.
 San Mateo, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Miguel Querol. M—1080

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, Alcalde constitucional de esta capital.
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren al acto del sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las siete de la mañana del domingo 15 del actual, y á las nueve del día 1.^o de Marzo próximo, en que se efectuará la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante este Municipio, advirtiéndoles á los que no comparezcan á dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes.
 Mozos que se citan.

Ángel Marcolla Cáncer, hijo de Victoriano y Petra.
 Pablo Llanos Contreras, de Manuel y Marcelina.
 Doroteo Huertas Herrera, de Alejandro y María.
 Ricardo López Manso, de Ignacio y de Teresa.
 Guillermo Zorzo Sanz, de Román y Nicols.
 Norberto Beceril Blanco, de Saturnino y Ezequiel.
 Doroteo San Alejandro, de padres desconocidos.
 José García Casia, de Julián é Irdores.
 Felipe Rodríguez Merinero, de Pedro y Ursula.
 Manuel Agustín Gauzá Pérez, de Diogo y María.
 Domingo Martín Abad, de Juan y Cayetana.
 Justo de San Isidro, de padres desconocidos.
 Manuel Fernando Enrique Rodríguez Díaz, de Antonio y Enriqueta.
 Nicolás Miguel Martín, de Cayo y de María.
 Marcos Crespo Rivero, de Hermenegildo y María.
 Domingo León González Polo, de Eduardo y Clemencia.
 Alejandro Agustín Soto Hernanz, de Pablo y María.
 José González García, de Manuel y de Ana.
 Sergio Santa Brígida, de padres desconocidos.
 Rafael Perdiguero Alonso, de Higinio y Rafaela.
 Clemente Francisco Castañeda Cardiel, de Francisco y Ángela.

Juan Gómez Gallego, de Mariano y Marta.
 Mariano Vicente Gómez, de Antolín y Lorenza.
 Quirino Martín San Frutos, de padres desconocidos.
 Eusebio Alonso Ramos, de Daniel y Gregoria.
 Segovia, 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres. M—1079

Alcaldía Constitucional de Ujijar.

D. Emilio Bueso Roda, Abogado, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y anexo de Uherin.
 Hago saber: Que encontrándose comprendidos en el alistamiento formado para el actual Reemplazo los mozos que al final se expresan, que se hallan en ignorado paradero, como sus padres y familias, se les cita por el presente al objeto de que concurren á la rectificación y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos deberán tener lugar en estas Casas Consistoriales en los días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero y 1.^o de Marzo inmediatos, respectivamente, á las horas señaladas, apercibiéndoles que, de no comparecer á los actos expresados, sufrirán el perjuicio á que hubiere lugar.
 Mozos que se citan.

José María Rodríguez Reyes, hijo de Antonio y Trinidad.
 Esteban Fernández Jiménez, de Antonio y Analía.
 Francisco José Ibáñez Ortega, de José y Carmen.
 Francisco Andrés Maldonado Fernández, de Francisco y Dolores.
 Juan José Moreno Fernández, de Luisa y Ana.
 Antonio José Castro Jiménez, de Ricardo y Ana.
 José Enrique Díaz Vela, de José y Enriqueta.
 Manuel Gonzalo Campos García, de Juan y Catalina.
 Cayetano José Marín García, de Francisco y Sacramentos.
 Juan Cruz Aguado, de Juan y María Remedios.
 José León Chacón Alvarez, de José y María.
 Narciso García Alonso, de Manuel y Virginia.
 Gabriel Sánchez Victoria, de Sebastián y Dolores.
 José Antonio Rodríguez Archilla, de José y Orlina.
 Juan Antonio Castro Ibáñez, de Juan y María Isabel.
 Baldomero Archilla García, de Justo y María del Rosario.
 José María Baños Sánchez, de José y Encarnación.
 José Miguel Mingorance Gándara, de Miguel y Pilar.
 José Manuel Gómez Sánchez, de Francisco y Marfilio.
 Leopoldo Ricardo Moreno Castillo, de José y Ana.
 Jerónimo Cecilio Jémez Espín, de Antonio y Piedad.
 Eduardo José Muñoz Ibáñez, de José y Luisa.
 José Antonio Castillo Castillo, de Luisa y Francisca.
 José Antonio Castillo Gázquez, de Antonio y Antonia.
 Juan Antonio López Santana, de Juan y María.

Nicolás Peñáz García, de Juan y Manuela.

Luis Francisco García Ruiz, de Marcelino e Isabel.

Ignacio Ruiz Muñoz, de Ignacio y de Piedad.

Francisco Luis Sánchez Yebra, de Luis y Angeles.

Antonio Francisco López Fernández, de Gonzalo y Rosario.

Ujiar, 16 de Enero de 1914.—Emilio Buzo. M-1083

Alcaldía Constitucional de Valderrey.

D. Fernando Martínez Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valderrey.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el aislamiento de este Municipio los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al presente Recemplazo, cuyo padrero se ignora, así como el de sus padres ó representantes legales, no compareciendo al acto de la rectificación ni cierre definitivo de listas, verificado el 8 del actual, se les previene que, de no hacerle el día 15 del mismo, á las siete de la mañana, en que se verificará el sorteo, como así bien el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en que se procederá á la clasificación y declaración de sociedades, les pasará al perjuicio á que haya lugar, declarándose prófugos.

Mozos que se citan.

Miguel Callejo de la Fuente, hijo de Anarés y Luis.

Santiago Fuentes Cabezo, de Pedro y Josefa.

Valderrey, 8 de Febrero de 1914.—Fernando Martínez. M-1088

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Minera Reina de Píomo de la Haja.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores socios á Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en el domicilio social, San Mateo, número 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1913 y sobre la situación de sus asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del Balance de cuentas del primer ejercicio social y de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias.» Aplicación de los beneficios realizados.

Los señores socios que deseen salir á ella ó hacerse representar, deberán depositar las tantas que acrediten su propiedad:

En España, en el domicilio social, San Mateo, 21, Granada, ó en el Banco de España y sus sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica, en el establecimiento Casse Générale de Reparis et de Déclis, en Bruselas, ocho días, por lo menos, antes del 20 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio 1913 estarán de manifiesto, para los señores socios, en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 25 de Febrero de 1914.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, L. De Peismacker.

X-369

Unión Ubetense.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balance en 28 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Mobiliario.....	11.608,25
Casa.....	85.194,14
Caja.....	4.865,21
TOTAL.....	101.667,60
PASIVO	
Capital.....	61.667,60
Antonio Chinchilla.....	40.000,00
TOTAL.....	101.667,60

El Secretario Interventor, José María Ruz.—V.º B.º—El Presidente, A. Moneno. X-370

Sociedad Malscitana.

Esta Sociedad convoca á sus Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio particular de su Presidente, Paseo de Recoletos, número 31, el día 9 de Marzo de 1914, para tratar de asuntos relacionados con el artículo 28 de sus Estatutos.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.—El Presidente, F. Gómez-Acebo. X-371

Sociedad Minera El Guindo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca para la aprobación de Memoria y cuentas del ejercicio de 1913, á Junta general ordinaria de accionistas, á efectuar el día 18 del próximo mes de Marzo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 9, bajo.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el día 13 de Marzo, en la Casa de Banca de los señores Aldama y Compañía, Banco de Castilla, Banco Alemán Transatlántico, ó en el domicilio social.

Madrid, 26 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X-372

La Industrial Marimera.

Balance general.—Año 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
E oficios y material de la Sociedad.....	684.939,81
V.ªs cuentas deudoras.....	147.587,53
	832.527,34
PASIVO	
Capital: 1.250 Acciones.....	625.000,00
Varías cuentas acreedoras....	139.215,25
Beneficios á liquidar.....	68.312,09
	832.527,34

Reus, 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Eugenio Mata.—El Director, Emilio Oller.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Eduardo Borrás. X-374

Sociedad Haliera Española.

Verificado el sorteo para la amortización de las Obligaciones del 4 y medio por 100 de interés anual, han salido de la urna

las bolas números: 15, 16, 26, 28, 39, 49, 72, 103, 108, 110, 126, 150, 154, 155, 169, 172, 208, 255, 265, 288, 315, 320, 351, 356, 365, 376, 380, 409, 414, 416, 424, 431, 441, 444, 449, 454, 490, 500 y en su consecuencia han quedado amortizadas las 380 Obligaciones números: 141 á 150, 151 á 160, 251 á 260, 271 á 280, 381 á 390, 481 á 490, 711 á 720, 1.021 á 1.030, 1.071 á 1.080, 1.091 á 1.100, 1.251 á 1.260, 1.491 á 1.500, 1.531 á 1.540, 1.541 á 1.550, 1.681 á 1.690, 1.711 á 1.720, 2.071 á 2.080, 2.541 á 2.550, 2.641 á 2.650, 2.871 á 2.880, 3.141 á 3.150, 3.191 á 3.200, 3.501 á 3.510, 3.551 á 3.560, 3.641 á 3.650, 3.751 á 3.760, 3.791 á 3.800, 4.081 á 4.090, 4.131 á 4.140, 4.151 á 4.160, 4.231 á 4.240, 4.301 á 4.310, 4.401 á 4.410, 4.431 á 4.440, 4.481 á 4.490, 4.531 á 4.540, 4.591 á 4.600, 4.991 á 5.000.

Desde el 1.º de Marzo próximo, se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones amortizadas, á razón de 500 pesetas cada una, y del cupón número 28 de las Obligaciones en circulación, á razón de 11,25 pesetas, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía Layetana, 5 y 7, pral., de 10 á 12 de la mañana, á cuyo efecto se facilitarán en el propio local las correspondientes facturas.

Barcelona, 24 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X-375

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que tiene, según el artículo 70 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsa, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones de las Bolsas de España las 7.159 acciones de la segunda serie, números 876.186 al 883.294, de á 100 pesos nominales una, moneda nacional argentina, emitidas y puestas en circulación, completamente liberadas, por la sociedad anónima por acciones, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), denominada Banco Español del Río de la Plata, representadas por títulos definitivos de sus acciones, y que forman parte del millón de acciones que han de representar todo el capital social de cien millones de pesos, y en cuyos títulos concurren los mismos requisitos establecidos que en los 876.185 ya incluidos anteriormente en cotizaciones en España.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Febrero de 1914.—El Secretario, Joaquín de la Hoz.—V.º B.º: El Sindico Presidente, Manuel Monjardín. X-377